

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 8.857 - 8.861 - 8.862
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2010 Acuerdo Nº 126 (Tribunal Superior de Justicia)
LICITACIONES
- Obra: "Puente sobre Río Chañarmuyo" (Administración Provincial de Vialidad) - Nº 01/10 (Adm. Pcial. Viv. y Urbanismo) - Nº 02/10 (Adm. Pcial. Viv. y Urbanismo)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO A FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Martes 14 de diciembre de 2010	Edición de 16 Páginas - Nº 10.835		

LEYES**LEY N° 8.857****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:****Título I**

Artículo 1°.- Créase el Parque Eco Agro Industrial del departamento Arauco, para la instalación de industrias nuevas, la ampliación, modernización y/o relocalización de las ya existentes en el ámbito provincial, priorizando las relacionadas con la explotación de recursos y manufactura de productos originarios de la Provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- El Parque Eco Agro Industrial Arauco se asentará en un predio de doscientas (200) hectáreas, en la zona conocida como Puerta de Arauco, sobre la Ruta Provincial N° 9, en tierras fiscales de la Provincia, al sur de la ciudad de Aimogasta, cabecera del departamento Arauco, cuyas coordenadas geográficas son 28° 38'49.03" Latitud Sur, y 66° 45' 31.02" Longitud Oeste.

Artículo 3°.- La presente ley tiene por objeto:

a) Atraer capitales de inversión nacionales y extranjeros.

b) Aumentar la demanda de mano de obra local.

c) El mejor aprovechamiento de los recursos naturales.

d) Incrementar la capacidad manufacturera e industrial de la Provincia.

e) Estimular las actividades productivas industriales y de servicio con la posibilidad de incrementar la oferta exportable provincial y la sustitución de importaciones.

f) Proteger el medio ambiente a través del uso de energías limpias y renovables.

g) Desarrollar nuevos polos de concentración urbana.

h) Desarrollo productivo en toda la zona del Salar de Pipanaco.

Artículo 4°.- El Parque Eco Agro Industrial del departamento Arauco, contará con una Organización Administrativa Interna fijada por la Autoridad de Aplicación y cuyos miembros serán designados por la Función Ejecutiva.

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación, deberá constituir y poner en funcionamiento una Comisión de Trabajo, cuya finalidad es la promoción, organización, construcción y puesta en marcha del Parque Eco Agro Industrial Arauco, para lo cual, una vez definida y delimitada la zona de asentamiento, deberá:

1.- Realizar las gestiones necesarias para la correspondiente escrituración de las tierras.

2.- Planificar y enumerar las áreas individuales y servicios comunes.

3.- Elaboración del Reglamento Interno del Parque Eco Agro Industrial Arauco.

4.- Elaboración del Proyecto definitivo del Parque Eco Agro Industrial Arauco, con la especificación de las diferentes etapas de desarrollo y su correspondiente cronograma y un presupuesto financiero del emprendimiento, el que deberá contemplar:

• Anteproyecto del diseño físico.

• Anteproyecto de zonificación, parcelamiento y mensuras.

• Anteproyecto de servicios comunes: balanza para camiones, casillas, portal de ingreso, vigilancia, estacionamiento, oficinas administrativas, comedor, sanitarios.

• Anteproyecto vial, con tipo de pavimento, señalización horizontal y vertical.

• Anteproyecto de obra básica, comprendiendo, diseño planialtimétrico, iluminación, desagüe pluvial, energía eléctrica y alumbrado público, comunicaciones, provisión de agua, desagües industriales y cloacales. Tratamiento. Forestación. Servicio sanitario y recolección de residuos.

• Presupuesto y fuentes de financiación de todas las etapas.

• Construir las calles internas, espacios verdes interiores, y delimitación de las áreas de protección alrededor del Parque y alambrado perimetral.

• Construcción de casillas del personal de vigilancia.

• Construcción de galpones para el transporte pesado.

• Construcción de las oficinas administrativas, comedor y sanitarios.

Título II**Requisitos**

Artículo 6°.- Podrán acceder a los beneficios de la presente ley aquellos emprendimientos dedicados a la actividad productiva y de servicios, correspondiendo los beneficios planteados en la presente sólo para los productos o procesos que se realicen en las plantas allí radicadas.

Artículo 7°.- Queda expresamente prohibida la instalación de industrias contaminantes del medio ambiente.

Título III**Beneficios Promocionales**

Artículo 8°.- Los emprendimientos encuadrados en el Artículo 6° y que se localicen dentro de los límites del Parque Industrial podrán gozar de los incentivos y beneficios promocionales que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 9°.- Exención sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos.

Artículo 10°.- Exención al Impuesto Inmobiliario, Sellos y Comercio y todo otro Tributo Provincial.

Artículo 11°.- Exención a todo tributo, impuesto o gravamen municipal a través de la firma de un Convenio de Adhesión con la Municipalidad del Departamento Arauco.

Artículo 12°.- Tasa preferencial del costo de energía, a través de la firma de un Convenio de Adhesión con Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

Artículo 13°.- Acompañamiento en la gestión para la incorporación en los beneficios del Decreto Nacional N° 915/2010 en el Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos.

Artículo 14°.- Acompañamiento en la gestión para la incorporación en los beneficios de la Ley 22.021 de Promoción Industrial, y sus normas complementarias.

Artículo 15°.- Las disposiciones en materia de eximición del pago de tasas, tributos y derechos contenidas en los artículos precedentes, sólo serán aplicables en cuanto a los hechos imposables que tengan origen en las actividades desarrolladas en el ámbito físico del Parque Industrial. Será obligación de los beneficiarios discriminar los mismos, respecto de los que se originen fuera del Parque Eco Agro Industrial Arauco, con las formalidades que la Autoridad de Aplicación establezca.

Título IV**Recursos**

Artículo 16°.- Serán recursos de la presente ley:

a) Los fondos asignados en el Presupuesto Provincial.

- b) Los créditos externos gestionados por la Provincia.
- c) Los aportes especiales efectuados por el Gobierno Nacional y sus organismos descentralizados.
- d) Los aportes de convenios, tratados o acuerdos con entidades públicas y/o privadas.
- e) Todo otro aporte que se disponga por ley o decreto.

Título V

Disposiciones Generales

Artículo 17°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las adecuaciones Presupuestarias que demanden el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 18°.- La presente ley será reglamentada dentro de los treinta (30) días de su aprobación.

Artículo 19°.- Invítase al Municipio y al Concejo Deliberante del Departamento Arauco a adherir a la presente, resolviendo sobre la exención de gravámenes y tributos que por jurisdicción le correspondiere.

Artículo 20°.- Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a once días del mes de noviembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el diputado **Nicolás Antonio Martínez**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.621

La Rioja, 30 de noviembre de 2010

Visto: el Expediente Código A1-06804-3/10; y

Considerando:

Que a través de las precitadas actuaciones, la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.857, sancionada con fecha once de noviembre del año dos mil diez.

Que mediante el referido texto legal se crea el Parque Eco Agro Industrial del Departamento Arauco, para la instalación de industrias nuevas, la ampliación, modernización y/o relocalización de las ya existentes, en el ámbito provincial, priorizando las relacionadas con la explotación de recursos y manufactura de productos originarios de la Provincia de La Rioja.

Que al imprimir los trámites procedimentales de rigor, la Asesoría General de Gobierno recepta intervención de la Dirección General de Ingresos Provinciales, dependiente del Ministerio de Hacienda, informando que a su criterio la aplicación del Artículo 9° de la Ley que nos ocupa "es sumamente negativo ya que disminuirá el ingreso de dinero a las arcas provinciales a través de la captación de fondos genuinos para la Provincia", propiciando el veto parcial de la ley en análisis, más precisamente los Artículos 9° y 10°.

Que a fs. 21/22, en su intervención legal competente, la Asesoría General de Gobierno, aconseja el veto parcial de la Ley N° 8.857, en los Artículos 9°,10°,11°,15° y 19°.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 126° inc. 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase parcialmente en sus Artículos 9°,10°,11°,12°,15° y 19° el texto de la Ley N° 8.857 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha once de noviembre del año dos mil diez.

Artículo 2°.- Promúlgase el texto de la Ley N° 8.857, de conformidad a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Infraestructura.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. - Guerra, R.A., M.H.

* * *

LEY N° 8.861

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de La Rioja al Decreto Nacional N 9.202 (Percepción de haberes mientras dure el trámite jubilatorio a los agentes de las tres Funciones del Estado Provincial).

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a once días del mes de noviembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el **Bloque de Diputados Justicialista**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY N° 8.862

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° - Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar el estudio, proyecto de construcción y ejecución de la obra I.S.F.D "Dr. Eusebio Páez" en la localidad de Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela.

Artículo 2° - Los gastos que demanden el cumplimiento del presente Proyecto de Ley, serán incorporados a la partida correspondiente al Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio Presupuestario Año 2011.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a once días del mes de noviembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el diputado **Juan Nicolás Amado Filippes**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

RESOLUCIONES**Tribunal Superior de Justicia****Acuerdo N° 126**

En la ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Angel Roberto Avila e integrado por el Dr. José Nelson Luna Corzo, con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: Competencia por Razones de Monto - Justicia de Paz Letrada y Lega: Que, teniendo en cuenta las potestades conferidas a este Cuerpo por el Artículo 65° de la Ley Orgánica de la Función Judicial, conforme modificatoria por Ley N° 8.661, y estimándose necesario adecuar los valores de competencia por razones de monto de la Justicia de Paz Letrada y Lega en todo el territorio provincial, el Tribunal Superior de Justicia Resuelve: 1°) *Fijar* como suma máxima el valor de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos), de competencia por razón de monto para la Justicia de Paz Lega, en todo el ámbito de la provincia. 2°) *Fijar* como suma máxima el valor de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil), de competencia por razones de monto para la Justicia de Paz Letrada, en todo el ámbito de la provincia. 3°) Las competencias referidas regirán a partir del *día 01 de enero del año 2011*, no afectando la competencia para los juicios de desalojo y demás cuestiones a que refiere el Artículo 66° de la L.O.F.J. en cuanto a los Juzgados de Paz Letrados y a los Juzgados de Paz Letrado, del Trabajo y de Conciliación. 4°) Publíquese en el Boletín Oficial y en los dos diarios de mayor tirada en la provincia. 5°) Por Secretaría Administrativa y de Superintendencia hágase conocer al Consejo Profesional de Abogados de la Provincia y dése amplia difusión. Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí, de lo que doy fe.

Dr. Javier R. Vallejos
Secretario Administrativo
y de Superintendencia
Tribunal Superior de
Justicia

**Dr. José Nelson
Luna Corzo**
Juez
Tribunal Superior de
Justicia

**Dr. Angel Roberto
Avila**
Presidente
Tribunal Superior de
Justicia

N° 11.416 - \$ 124,00 - 14/12/2010

LICITACIONES**Gobierno de la Provincia de La Rioja****Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad****Llamado a Licitación Pública**

Fecha de apertura: 11 de enero de 2011
Hora: diez (10:00)

Llámanse a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra: "Puente sobre Río Chañarumuyo, ubicado en Ruta Provincial S-30 -entre Pituil y Chañarumuyo- Dpto. Famatina.

Longitud: 125 metros.
Plazo de Ejecución: quince (15) meses.
Presupuesto Oficial Base: \$ 16.140.000,00.
Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

Venta de Pliego: hasta el 07/01/11.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones dirigirse a Tesorería de la Repartición, sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.
La Rioja, 02 de diciembre de 2010.

Sr. Julio César Herrera
Secretario General
Administración Provincial de
Vialidad

Ing. Miguel A. Bertolino
Administrador General
Administración Provincial de
Vialidad

N° 11.392 - \$ 403,00 - 10 y 14/12/2010

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja**Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo****Licitación Pública N° 01/10****Objeto: Adquisición de materiales de construcción Programa
Solidaridad N° 12
40 Viviendas Barrio Antártida Argentina Este**

Ubicación: La Rioja - Departamento: Capital.
Presupuesto Oficial: \$ 1.330.606,49.
Fecha de Apertura: 22 de diciembre de 2010.
Precio de Venta del Pliego: \$ 1.000,00. Cotización por rubro completo.

Hora: 09,30.

Lugar de Venta: Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo - Departamento Tesorería - Centro Administrativo Provincial.

Cr. Hugo N. Pedernera
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
A.P.V. y U. - La Rioja

N° 11.421 - \$ 203,00 - 10 y 14/12/2010

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja**Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo****Licitación Pública N° 02/10****Objeto: Adquisición de materiales de construcción
11 Viviendas dispersas en lote propio por autoconstrucción
asistida - Programa Solidaridad N° 9**

Ubicación: La Rioja - Departamento: Capital.
Presupuesto Oficial: \$ 166.573,60.
Fecha de Apertura: 22 de diciembre de 2010.
Precio de Venta del Pliego: \$ 400,00. Cotización por rubro completo.

Hora: 10,30.

Lugar de Venta: Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo - Departamento Tesorería - Centro Administrativo Provincial.

Cr. Hugo N. Pedernera
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
A.P.V. y U. - La Rioja

N° 11.422 - \$ 220,00 - 10 y 14/12/2010

VARIOS**“Olivos del Oeste S.A.”****CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General de Accionistas de “Olivos del Oeste S.A.”, en el carácter de Ordinaria para el 15 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la calle Juan B. Alberdi 514, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación requerida en el Artículo 234 - inc 1º, de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2010.

3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio.

4º) Consideración de la gestión de los Directores.

5º) Consideración de los honorarios al Directorio.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 238 LSC -párrafo segundo- con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de la Asamblea. Carlos José Soros - Presidente, según Asamblea del 30/11/2009.

Cr. Jorge Hugo Riboldi

Apoderado

N° 11.336 - \$ 270,00 - 26/11 al 14/12/2010

Secretaría de Tierras y Hábitat Social**Edicto de Expropiación**

Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 1.137/10, por la cual se dispone expropiar los inmuebles situados en los parajes Chañar, Loma Blanca y el Bordo, del departamento General Belgrano, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Plano N° 27: Paraje Loma Blanca: al Norte: con terrenos Matrículas Catastrales: 4-13- 09-012-003-581 y 4-13-09-012-003-575, con terreno de Alberto Leguiza; al Este y Sur: con sucesión Leguiza Pedro; al Suroeste: con terreno de Leguiza Antonio; y al Oeste: con terreno de sucesión Leguiza Pedro y con terrenos de García Esteban. Plano N° 28: Paraje Chañar: al Este: con terreno de Carlos Romero, Carmen Aballay y Orlando Aballay; al Sur: con terreno de Delina Corzo; y al Oeste: con terrenos de Delina Corzo. Plano N° 29: Paraje Chañar: al Norte: con Ruta Provincial N° 28; al Este y Sur: con terrenos de Carlos Romero, y al Oeste: con terrenos de Nicolás Paredes y Bernardona Castro. Plano N° 30: Paraje Chañar: al Norte: con campo “Las Moras” de Segundo Romero; al Este: con terrenos de Rosa Reynoso y camino al “Garabato”; al Sur: con terrenos de José Reynoso y Ruta Provincial N° 28; al Oeste: con terrenos de Leonardo Aballay; y al Noroeste: con campo “Las Moras” de Segundo Romero. Plano N° 31: Olta: al Norte: con terrenos de sucesión Avila Manuel y sucesión Aguirre Mercedes; al Este: con terrenos de

Aldo Palazzi; al Sur: con campo “El Cencerro” y campo “La Florida” de Orlando Bustamante; y al Oeste: con terreno de la sucesión Florencia Maldonado. Plano N° 32: Paraje Chañar: al Norte: con Ruta Provincial N° 28; al Este: con terrenos de Teresa Gallardo; al Sur: con terrenos de Pizarro Elio y Carlos Romero; y al Oeste: con terrenos de Ramón Reynoso. Plano N° 33: Paraje Chañar - El Bordo: al Norte: con terrenos de Felipe Andrada y Gregoria Leguiza con sucesión de Moyano Pedro, con terrenos de Brizuela Aldo; al Noreste: con Camilo Hazrun, hoy Carlos Moyano; al Este: con Ramona Argüello y Brizuela Vargas Ramón Miguel; y al Sur: con Mercado Alfredo, con callejón público y terrenos de Agüero Juan. Plano N° 34: Paraje Chañar: al Norte: con terrenos de Bustamante María Nicolasa de Olmos y con terrenos de Ramona Vda. de Mercado, hoy Ibáñez Roque; al Noreste: con terrenos de Roque Ibáñez; al Este: con terrenos de la sucesión Arminda de Brizuela, hoy Víctor, Miguel, Lucas y Yolanda Brizuela y sucesión Hilario Almonacid Belarmino, hoy Juan Nicolás Ramón Almonacid y otros; al Sur: con sucesión Alfredo Mercado; y al Oeste: con terrenos de la sucesión Alfredo Mercado, Sra. Pura de Mercado y con terrenos de Bustamante María Nicolasa de Olmos. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 018522, de fecha 20 de setiembre de 2010, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron. Firmado: Adrián Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 25 de noviembre de 2010.

Adrián Ariel Puy Soria

Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 10 al 17/12/2010

Dirección General de MineríaCédula

Señor:

López Francisco

Remedios de Escalada N° 925

Ciudad

Comunico a Ud. que en autos Expte. N° 40 - “L” - 10, caratulados: “López Francisco - Solicita Manifestación de Descubrimiento que denomina Paiquenes”. Ubicada en el distrito Guandacol, departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, y que se tramita por ante esta Dirección, se dictó la siguiente disposición: Dirección General de Minería: La Rioja, 12 de noviembre de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66º del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y,

cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y la última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Artículo 60° del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Artículo 61° C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confeccionense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas. Queda Ud. debidamente notificado. La Rioja, 01 de diciembre de 2010.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 11.418 - 14, 21/12/2010 y 04/01/2011

* * *

“Ludan S.A.”

“Ludan S.A.” publica, según Artículo 194 - Ley N° 19.550, las nuevas acciones que por Asamblea General Ordinaria del 20/08/2010 se resolvió emitir para elevar el Capital Social hasta \$ 1.700.000, debiendo ejercer opción del párrafo 4° Artículo 194 - Ley N° 19.550, en el domicilio de Ruta Provincial 74 Km 1164, Catinzaco, provincia de La Rioja.

N° 11.424 - \$ 20,00 - 14 al 21/12/2010

* * *

“Olivares S.A.”

“Olivares S.A.” publica, según Artículo 194 - Ley N° 19.550, las nuevas acciones que por Asamblea General Ordinaria del 20/08/2010 se resolvió emitir para elevar el Capital Social hasta \$ 3.000.000, debiendo ejercer opción del párrafo 4° Artículo 194 - Ley N° 19.550, en el domicilio de Ruta Provincial 74 Km 1166, Catinzaco, provincia de La Rioja.

N° 11.425 - \$ 21,00 - 14 al 21/12/2010

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Dr. José Luis Magaquián y Sra. Blanca R. Nieve, Prosecretaria de la actuaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Gregoria Petrona Mercado, Expte. N° 11.558 - Letra “M” -

Año 2010, caratulado: “Mercado Gregoria Petrona - Sucesorio Ab Intestato”, que dentro de quince (15) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de noviembre de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 11.334 - \$ 45,00 - 26/11 al 14/12/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber que por ante este Tribunal se tramitan los autos Expte. N° 41.931 - Letra “J” - Año 2010, caratulados: “Jatuff Angel - Sucesorio Ab Intestato”, donde se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del extinto Angel Jatuff, bajo apercibimiento de ley, Artículos 272, 270 - inc. 1 y concordantes del C.P.C. Publíquese por cinco (5) veces.

La Rioja, 09 de noviembre de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 11.348 - \$ 70,00 - 30/11 al 14/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por ante la Secretaría “B” de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta, Sra. Margarita Núñez, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 41.734 - Letra “N” - Año 2010, caratulados: “Núñez Margarita s/Sucesorio Ab Intestato”. Secretaría, noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 11.349 - \$ 45,00 - 30/11 al 14/12/2010

* * *

La Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Presidencia del Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. N° 41.177 - “T” - 2010, caratulados: “Torcivía José Orlando -Sucesorio Ab Intestato”, que se tramita ante esta Cámara y Secretaría de mención, hace saber por el término de cinco (5) veces que se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores del extinto Torcivía José Orlando, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 16 de noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 11.350 - \$ 50,00 - 30/11 al 14/12/2010

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Dr. César O. Serafini, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos N° 2.369 - "C" - 2010, caratulados: "Carrizo Angel Cristóbal s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Angel Cristóbal Carrizo, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 31 de mayo de 2010.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 11.352 - \$ 50,00 - 30/11 al 14/12/2010

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Laura Torres, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículos 340, 342 C.P.C.), en los autos Expte. N° 36.816 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Torres Laura - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante este Tribunal. Fdo.: Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de Cámara. Dra. María José Bazán - Secretaria. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. La Rioja, 15 de noviembre de 2010.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 11.353 - \$ 80,00 - 30/11 al 14/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Antonio Arnaldo Artaza, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 41.908 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Artaza Antonio Arnaldo - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de noviembre de 2010.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 11.355 - \$ 45,00 - 30/11 al 14/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho

sobre los bienes de los extintos Miguel Juri y Gabina Santos Romero, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 32.428 - Letra "J" - Año 2010, caratulados: "Juri Miguel y Gabina Santos Romero - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de noviembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.356 - \$ 45,00 - 30/11 al 14/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Rosa Santochi de Bracco, en los autos Expte. N° 8.828 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Santochi de Bracco Rosa s/Reconstrucc. Expte. N° 5.204 - "B" - 1979 "Bracco Antonio - Sucesorio", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 24 de noviembre de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 11.357 - \$ 67,00 - 30/11 al 14/12/2010

* * *

El Presidente, Dr. Guillermo Luis Baroni, de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Bernardino Alejandro Olmos, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 41.904 - Letra "O" - Año 2010, caratulados: "Olmos Bernardino Alejandro - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de noviembre de 2010.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 11.364 - \$ 60,00 - 30/11 al 14/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 11.466 - Letra "R" - Año 2010, caratulados: "Rauna Angel Bernabé - Información Posesoria", informa que el Sr. Angel Bernabé Rauna ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre dos inmuebles ubicados en esta ciudad de La Rioja, uno sobre calle Santa Fe N° 1.108, que

tiene como linderos: por el lado Norte a la calle Santa Fe, por el lado Sur la parcela perteneciente a la suc. Arancibia Ramón (hoy María Mercedes Arancibia), por el lado Oeste parcela de propiedad de la flia. Ríos (hoy propiedad del Sr. Juan Mariano Fernández del Moral), y por el lado Este calle Mariano Moreno, siendo las dimensiones de dicho inmueble las siguientes: Norte: mide 29,42 m, por el Sur: 30,37 m, por el Este: 21,72 m, y por el Oeste: 23,10 m, con una ochava en el Noreste de 4,09 m; siendo la superficie total de 743,87 m². El *segundo inmueble* se encuentra ubicado en el Dpto. Capital, localidad de La Rioja, barrio San Román sobre calle Mariano Moreno N° 328, que tiene como linderos: por el lado Norte a la calle Santa Fe, por el lado Sur a la parcela perteneciente a la suc. Rodolfo Toti, por el lado Oeste calle Mariano Moreno, y por el lado Este a la parcela perteneciente a los Sres. Nicolás y Esther Gaitán. Sus medidas son: en el costado Norte mide 10,60 m, por el Sur 15,14 m, por el Este 26,25 m, y por el Oeste 22,60 m, con una ochava en el Noroeste de 3,50 m, siendo la superficie total de 356,97m², todo aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia mediante Disposición N° 017804, de fecha 13 de marzo de 2009. Publíquese por cinco (5) veces. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, motivo y objeto de este juicio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de noviembre de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 11.360 - \$ 202,00 - 03 al 17/12/2010

* * *

El Presidente, Dr. Guillermo Luis Baroni, de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernanda Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Vera Ramón Alfonso, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 42.557 - Letra "V" - Año 2010, caratulados: "Vera Ramón Alfonso s/Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de noviembre de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 11.361 - \$ 60,00 - 03 al 17/12/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.564 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "Guerrero Tapia Jaime Wilfredo - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Jaime Wilfredo Guerrero Tapia, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de octubre de 2010.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 11.365 - \$ 52,00 - 03 al 17/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a herederos, acreedores y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Jaime Cirilo Cartaña, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en autos Expte. N° 42.515 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Cartaña Jaime Cirilo - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Marcela Fernández Favaron - Secretaria. La Rioja, 29 de noviembre de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 11.366 - \$ 67,00 - 03 y 17/12/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", Dra. Laura H. de Giménez Pecci, Secretaria, en los autos Expte. N° 32.418 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Miranday Rosa Elva - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores de la extinta, Sra. Miranday Rosa Elva, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 25 de noviembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.371 - \$ 67,00 - 03 al 17/12/2010

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Lucía G. de Ascoeta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 41.700 - Letra "O" - Año 2010, caratulados: "Olivera Mónica Isora - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta, Sra. Olivera Mónica Isora, D.N.I. N° 7.881.555, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de octubre de 2010.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 11.372 - \$ 60,00 - 03 al 17/12/2010

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B", cuya titularidad ejerce la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Elías Adolfo Tapia, para comparecer en los autos Expte. N° 10.171 - Letra "R" - Año 2010, caratulados: "Tapia Elías Adolfo - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 30 de noviembre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 11.376 - \$ 42,00 - 03 al 17/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 42.091 - Letra "R" - Año 2010, caratulados: "Rivero Vicente Cornelio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Vicente Cornelio Rivero y Elina del Tránsito Rivero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Guillermo Luis Baroni (Juez de Cámara) - Dra. Marcela Fernández Favarón (Secretaria). La Rioja, 17 de noviembre de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 11.377 - \$ 75,00 - 07 al 21/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Aniceto Segundo Romero, en los autos Expte. N° 6.915 - Letra "P" - Año 2010, caratulados: "Palacios Miguel Angel - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Miguel Angel Palacios, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, 24 de noviembre de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 11.378 - \$ 52,00 - 07 al 21/12/2010

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Guillermo Baroni, Secretaría "B", Secretaria, Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 40402 - "H" - Año 2009, caratulados: "Heredia Gustavo Horacio - Información Posesoria", cita y emplaza por cinco

(5) veces a propietarios, herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se pretende adquirir por prescripción veintañal, sito en calle Bazán y Bustos N° 242 - B° Centro de esta ciudad Capital de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. A - Mz. 42 - Parc. 58; con una superficie total de 423,24 m², midiendo desde el punto A al B: 6,98 m, desde el punto B al punto C: 62,33 m, desde el punto C al punto D: 6,36 m, desde el punto D al punto A: 62,28 m, según Plano de Mensura aprobado provisoriamente por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 017772. Lindando: al Sur: con propiedad de María Emilia García de Romero, al Norte: con calle Bazán y Bustos, al Este: con propiedad de Susana Contreras, y al Oeste: con propiedad de Ricardo Mercedes Zárate, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 16 de noviembre de 2010.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 11.379 - \$ 100,00 - 07 al 21/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Aniceto Segundo Romero, en los autos Expte. N° 6.925 - Letra "Q" - Año 2010, caratulados: "Quinteros José Manuel - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto José Manuel Quinteros, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, ... de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 11.385 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Daniel Saúl Alejandro Flores, hace saber que en los autos Expte. N° 21.961 - Año 2010 - Letra "G", caratulados: "Gómez Celia Juana - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sra. Gómez Celia Juana, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, octubre de 2010.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 11.387 - \$ 75,00 - 07 al 21/12/2010

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Daniel Saúl Alejandro Flores, hace saber que en los autos Expte. N° 21.670 - Año 2010 - Letra "M", caratulados: "Montivero María Celia - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sra. Montivero María Celia, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 29 de octubre de 2010.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 11.388 - \$ 75,00 - 07 al 21/12/2010

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 42.459 - "C" - 2010, caratulados: "Cáceres Alicia Ramona - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Alicia Ramona Cáceres, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de noviembre de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 11.389 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil y de Minas, Secretaría "B" de la Segunda Circunscripción de la provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, Claudina Roldán de Toledo y Natal Héctor Toledo, a comparecer a estar en derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 21.108 - Año 2009 - Letra "R", caratulados: "Roldán de Toledo Claudina y Otros - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 11.390 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. N° 40.894 - Año 2009 - Letra "F", caratulados: "Fernández

Juan Héctor - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, extinto Juan Héctor Fernández, a comparecer a estar en derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 11.391 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Dora Virginia Vukotich, a estar a derecho en los autos Expte. N° 42.313 - "V" - 2010, caratulados: "Vukotich Dora Virginia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 26 de noviembre de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 11.393 - \$ 65,00 - 07 al 21/12/2010

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B", cuya titularidad ejerce la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Rogelio Nicolás Gordillo, para comparecer en los autos Expte. N° 10.177 - Letra "G" - Año 2010, caratulados: "Gordillo Rogelio Nicolás - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 23 de noviembre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 11.394 - \$ 52,00 - 07 al 21/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Antonio Héctor Oyola, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la actuario, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos De la Fuente Rita Rosaura y Noceti Juan Carlos, en los autos Expte. N° 41.846 - Letra "D" - Año 2010, caratulados: "De la Fuente Rita

Rosaura y Otro s/Sucesorio Ab Intestato”, a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 13 de octubre de 2010.

Dra. María Fatima Gazal

Prosecretaria
A/c. de Secretaría

N° 11.396 - \$ 67,00 - 10 al 24/12/2010

* * *

El Sr. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dr. Daniel Alejandro Flores, en los autos Expte. N° 21.973, caratulados: “Maldonado Martín Lidoro y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, que se tramitan por ante la Secretaría “A”, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los extintos Maldonado Martín Lidoro y Vicenta Dolores Ormeño, y a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 02 de diciembre de 2010.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

N° 11.397 - \$ 67,00 - 10 al 24/12/2010

* * *

El Sr. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dr. Daniel Alejandro Flores, en los autos Expte. N° 22.001, caratulados: “Gómez Jesús Francisco - Sucesorio Ab Intestato”, que se tramita por ante la Secretaría “A”, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Jesús Francisco Gómez, y a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 02 de diciembre de 2010.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

N° 11.398 - \$ 67,00 - 10 al 24/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria “B”, en autos Expte. N° 40.778 - Letra “B” - Año 2009, caratulados: “Belín Michel Jean Joseph - Prescripción Adquisitiva”, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces para que comparezcan a estar a derecho en los presentes dentro del término de diez (10) días a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre un inmueble ubicado en el departamento Castro Barros, distrito de Aguas Blancas de esta ciudad, cuyos datos, según Plano aprobado por la Dirección de Catastro mediante

Disposición N° 017825, son los siguientes: Ubicación del mismo: Dpto. Castro Barros. Distrito: Aguas Blancas. Ciudad: La Rioja. Nomenclatura Catastral: Departamento: 03 - Circunscripción: X - Sección: B - Manzana: 6 - Parcela: 1. Son sus linderos: Norte: callejón; Sur: calle pública s/nombre; Este: Río Seco y callejón, y campo común; y al Oeste: callejón.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 11.399 - \$ 82,00 - 10 al 24/12/2010

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría “A”, cuya titularidad ejerce la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y legatarios del extinto Miguel Lorenzo Macía, para comparecer en los autos Expte. N° 11.651 - Letra “M” - Año 2010, caratulados: “Macía Miguel Lorenzo - Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 06 de diciembre de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 11.400 - \$ 52,00 - 10 al 24/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaria “B” a cargo de la autorizante, Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. N° 41.966 - “M” - 2010, caratulados: “Mercado Aurora Anita - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Aurora Anita Mercado, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces. Secretaria, diciembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos

Secretaria

N° 11.403 - \$ 60,00 - 10 al 24/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaria “B”, Secretaria a cargo Dra. María Emilia Castellanos, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Carlos Francisco Alvarez, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 41.805 - Letra “R” - Año 2010, caratulados: “R.M.P. Alvarez Carlos Francisco s/Sucesorio Ab Intestato”. Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaría

S/c. - 10 al 24/12/2010

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación del edicto por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Federico Sohar Páez, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 16.007 - Letra "P" - Año 2010, caratulados: "Páez Federico Sohar - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164° y 165° incs. 2 y 49 del C.P.C.) Chilecito (La Rioja), 29 de octubre de 2010.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - 10 al 24/12/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 10.703 - "A" - 2010, caratulados: "Argencos S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 07/07/2010 se eligió Directorio de la firma "Argencos S.A.", habiendo quedado conformado el mismo por: Presidente: Adi Burjorji Godrej, Pasaporte Indio N° Z1777579. Vicepresidente: Pablo Alejandro Vizcaino, D.N.I. N° 20.316.371. Director Titular: Guillermo Malm Green Lerner, D.N.I. N° 17.363.524. Directores Suplentes: Eduardo Enrique Represas, C.I. N° 5.075.774, y Jimmy R. Anklesaria, Pasaporte Indio N° Z1777941. Secretaría, 06 de diciembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 11.404 - \$ 48,00 - 14/12/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 10.708 - "C" - 2010, caratulados: "Colortex S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio y Sindicatura", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea de fecha 02 de octubre de 2009 se eligió nuevo Directorio y Sindicatura de la firma "Colortex S.A.", el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Arturo Teodoro Karagozlu, D.N.I. N° 10.625.831. Vicepresidente:

Jorge Emilio Karagozlu, D.N.I. N° 12.085.740. Síndico Titular: Isaac Suez, D.N.I. N° 4.462.417. Síndico Suplente: Jacobo Suez, D.N.I. N° 4.502.572. Secretaría, 10 de diciembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 11.405 - \$ 43,00 - 14/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por ante la Secretaría "A" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta, Sra. Rosa Elena Vera, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 32.264 - Letra "V" - Año 2010, caratulados: "Vera Rosa Elena - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 25 de noviembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.406 - \$ 60,00 - 14 al 28/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Marta Irene Yacante ha iniciado juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en acera Este calle Las Piedras, barrio Cochangasta, en Capital, provincia de La Rioja. Superficie: 4.273,15m². Mide y linda: 60 m al Oeste sobre calle; 64,79 m al Este; 71,06 m al Sur con propiedad de Raúl Chacón; y 66,35 m al Norte con propiedad de Jorge Eusebio Rearte. Nomenclatura Catastral: 01-I-E-219-170. Se cita a los que se consideren con derecho, debiendo comparecer en los diez (10) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 41.601 - "Y" - 2009, caratulados: "Yacante Marta Irene - Información Posesoria", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de octubre de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 11.407 - \$ 67,00 - 14 al 28/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, y el Dr. David Maidana Parisi (Secretario Civil), cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Patricia Viviana Pérez de Abdala, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 6.813 - Letra "P" - Año 2010, caratulados: "Pérez de Abdala Patricia Viviana - Sucesorio Ab Intestato".

Chamical, 13 de octubre de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 11.408 - \$ 65,00 - 14 al 28/12/2010

* * *

El Juez de Cámara en ejercicio de la Presidencia de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, Secretaría Civil "B", en autos del Expte. N° 6.466 - Año 2009 - Letra "A", caratulados: "Alamo Hugo Jesús - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la localidad de Loma Blanca, Dpto. Gral. Belgrano, cuyos colindantes son los siguientes: Norte: suc. de Horacio Brizuela; Sur: propiedades de Noel Alberto Farías e Higinio Alamo; al Este: calle pública N° 18; y al Oeste: calle pública s/n°. Nomenclatura Catastral N° 13 - Circ. II - Secc. "A" - Manz. 23 - Parc. 22 pte. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de octubre de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 11.409 - \$ 90,00 - 14 al 28/12/2010

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 2.201 - Año 2009 - Letra "L", caratulados: "Luján Delfín Aristóbulo s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Luján Delfín Aristóbulo, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, lo que se dispone sean publicados por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. Secretaría, noviembre de 2010.

Dr. Luis Eduardo Morales
Juez de Cámara

N° 11.410 - \$ 45,00 - 14 al 28/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 2.411 - Año 2010 - Letra "A", caratulados: "Avila Héctor Guillermo s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Avila Héctor

Guillermo, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, lo que se dispone sean publicados por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.

Secretaría, 03 de diciembre de 2010.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 11.411 - \$ 45,00 - 14 al 28/12/2010

* * *

El Presidente de la Cámara en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chamical, Dr. Aniceto S. Romero, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 6.979 - Letra "G" - Año 2010, caratulados: "Gómez Mateo Próspero y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Edictos citatorios por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de circulación en la provincia. Secretaría, 02 de diciembre de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 11.412 - \$ 45,00 - 14 al 28/12/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Bruna Hermelinda Casas, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 32.506 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Casas Bruna Hermelinda - Sucesorio". Secretaría, 06 de diciembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.414 - \$ 52,00 - 14 al 28/12/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 10.716 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Constructora San Nicolás S.R.L. s/Inscripción de Ampliación de Objeto Social", hace saber que se ha iniciado el trámite de inscripción de ampliación de Objeto Social de la firma "Constructora San Nicolás S.R.L." en el Registro Público de Comercio, donde se ordena la publicación por un (1) día del presente edicto, según lo prescripto por Artículo 10° de la Ley N° 19.550. Los socios de la firma "Constructora San Nicolás S.R.L." se reunieron en su sede social y decidieron mediante Acta N° 41, de fecha 02/08/10, ampliar el Objeto Social del Estatuto, Artículo N° 4° del

mismo, a cuya redacción original se le agregaron los siguientes puntos: “4°) Agropecuarias: todo lo relacionado con los ramos del campo, la agricultura, ganadería y afines sin limitación. 5°) Industriales: todo lo relacionado con el procesamiento y transformación de los productos agropecuarios, forestales, frutícolas u hortícolas, así como la explotación de los recursos energéticos renovables, pudiendo al efecto instalar toda clase de plantas industriales o establecimientos aptos para esos propósitos. 6°) Comerciales: todo lo relacionado con la compra, venta, importación, exportación, permuta, almacenamiento, transporte y distribución de todos los productos incluidos en los incisos anteriores. Además la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, modelos y procedimientos industriales relacionados con los apartados precedentes y ejecución de mandatos, representaciones comerciales y civiles, comisiones, servicios, asesoramientos, consultorías y distribución en general. 7°) Financieras: aportes de capitales a empresas o negocios constituidos o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. La sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que se relacionen con su objeto directa o indirectamente, sin ningún tipo de limitación, como así también a realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Artículo Mil Ochocientos Ochenta y Uno y concordantes del Código Civil, y el Artículo Quinto - Libro Dos - Título X del Código de Comercio.”

Secretaría, 10 de diciembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos

Encargada del Registro Público de Comercio

N° 11.415 - \$ 150,00 - 14/12/2010

* * *

El Sr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, en los autos Expte. N° 10.715 - Letra “O” - Año 2010, caratulados: “Olivícola San Isidro S.A. - Inscripción de Directorio y Sindicatura Año 2009 y Domicilio Legal”, que se tramita por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: en Asamblea General Ordinaria (Acta N° 28), de fecha 20 de noviembre de 2009, se designó el Directorio por el término de dos (2) años, que fue aprobado por unanimidad, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Susana Prats Vallejo de Riglos, D.N.I. N° 10.390.801. Vicepresidente: Eduardo Rafael Riglos. Director: Susana Vallejo de Prats; como Síndico Titular: Alberto Eduardo Moreno. Asimismo, en Asamblea Extraordinaria (Acta N° 26), de fecha 20 de noviembre de 2008, se ratificó el domicilio legal de la sociedad, sito en Km 1174 - Ruta Nacional N° 60, localidad de Villa Mazán, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja.

Secretaría, La Rioja, 13 de diciembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos

Encargada del Registro Público de Comercio

N° 11.417 - \$ 81,00 - 14/12/2010

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la actuaria, Secretaria Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos María Inés Molina y Antonio Aurelio Páez, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículos 340, 342 C.P.C.), en los autos Expte. N° 10.159 - Letra “M” - Año 2010, caratulados: “Molina María Inés y Otro - Sucesorio Ab Intestato”, que se tramita por ante este Tribunal. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián (Presidente) - Dra. María Haidée Paiaro (Secretaria). Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación.

La Rioja, 23 de noviembre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 11.419 - \$ 75,00 - 14 al 28/12/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la Secretaria, Dra. María Emilia Castellanos, con facultades de Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 10.707 - Letra “O” - Año 2010, caratulados: “Oeste S.R.L.- Inscripción de Gerente”, ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que conforme lo resuelto en la Asamblea de socios N° 17, de fecha 16 de noviembre del corriente año, de elección de autoridades, se ha renovado el mandato del Gerente, Sr. Jorge Alberto Picón, D.N.I. N° 20.253.777, hasta el día 31 de enero de dos mil doce.

La Rioja, 09 de diciembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos

Encargada del Registro Público de Comercio

N° 11.420 - \$ 49,00 - 14/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, en los autos Expte. N° 41.571 - Letra “R” - Año 2010, caratulados: “R.M.P. Atencio Matilde Dorotea - Sucesorio Ab Intestato Demetrio Ramón Maturano”, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 01 de setiembre de 2010.

Dra. María Fátima Gazal

Prosecretaria

A/c. de Secretaría

S/c. - 14 al 28/12/2010

EDICTOS DE MINAS**Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Minas Argentinas S.A." -Expte. N° 57-Letra "M"-Año 2010. Denominado: "Punilla 4". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de setiembre de 2010 Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6727957.70 - Y=250408078, ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 4 y 5 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.444 ha 3.960,81 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2503262.2700 X=6733537.0900 Y=2508396.3700 X=6733537.0900 Y=2508396.3700 X=6732802.1100 Y=2505396.3700 X=6732802.1100 Y=2505396.3700 X=6727802.1100 Y=2503262.2700 X=6727802.1100, y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "Punilla 2" -Expte. N° 51-M-05 a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es 6727957.70-2504080.78-13-08-M. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... La Rioja, 21 de setiembre de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería *Dispone*: Artículo 1° Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2° Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3° La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y la última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4° El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Artículo 60° del C.P.M.). Artículo 5° El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la misma como vacante (Artículo 61° C.P.M.). Artículo 6° Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 11.312 - \$ 168,00 - 19, 26/11 y 14/12/2010

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Passarello Juan Carlos" -Expte. N° 52-Letra "P"-Año 2008. Denominado: "Urano Aurífero I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de setiembre de 2008. Señor Secretario: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6732671,30 - Y=2518504,73 -ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone con el cateo "Sonimar Energy" -Expte. N° 36-Y-2005 a nombre de "Yamiri S.A.", quedando una superficie libre de 2.960 ha 1.985,63 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2513411.4872 X=6730492.4500, Y=2513411.4800 X=6735541.8400 Y=2520257.2880 X=6735538.5268 Y=2520257.2681 X=6734902.0302 Y=2518010.4690 X=6730492.4480. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6732671,30 - 2518504,73-13-08-M. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... La Rioja, 24 de setiembre de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería *Dispone*: Artículo 1° Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2° Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3° La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y la última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4° El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Artículo 60° del C.P.M.). Artículo 5° El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la misma como vacante (Artículo 61° C.P.M.). Artículo 6° Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 11.314 - \$ 188,00 - 19, 26/11 y 14/12/2010

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Dr. Diego Felipe Alvarez
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Juan Carlos Vergara
De Salud Pública

De Desarrollo Social

Dr. Juan José Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

Sr. Diego Nahum Ayán
De la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00